



"2026, Año de Margarita Maza Parada."



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

OAJCDMX

CIRCULAR OAJPCDMX-37/2026

**A TODAS LAS PERSONAS JUZGADORAS; A LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL,
ASÍ COMO AL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, TODOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y en cumplimiento al punto VIGÉSIMO SEGUNDO del **Acuerdo General OAJCDMX-14-33/2026**, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se hace de su conocimiento que con el objeto de fortalecer el Estado de Derecho mediante políticas institucionales para proteger el patrimonio inmobiliario de la ciudadanía y combatir el delito de despojo, como parte de los trabajos realizados por este Poder Judicial con la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, bases I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 208, 209, 218 y 219 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como 3, apartado A, fracción III, 11, fracción I y 34 fracción VII del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*, el Pleno del Órgano de Administración Judicial determinó la obligación de llevar a cabo el registro de la información de todos los inmuebles involucrados en los procedimientos y casos que se tramitan ante los Órganos Jurisdiccionales, Unidades de Gestión Judicial y del Centro de Justicia Alternativa, todos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de esta Ciudad.

Para su cumplimiento, deberán observar lo siguiente:

Los Órganos Jurisdiccionales y Unidades de Gestión Judicial, registrarán en el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), la información de los inmuebles que se encuentren involucrados en los procedimientos jurisdiccionales que se tramitan ante éstos, sin importar la materia o etapa procesal en que se encuentren, en términos de los datos señalados en la Cédula de Identificación Inmobiliaria.

En tanto que el **Centro de Justicia Alternativa**, registrará la información de los inmuebles involucrados en los casos bajo su conocimiento, en el Sistema electrónico que corresponda, a través de la Cédula de Identificación Inmobiliaria.



"2026, Año de Margarita Maza Parada."



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

OAJCDMX

Ante cualquier cambio de denominación, nomenclatura o algún otro dato respecto del inmueble que se conozca durante el proceso, se deberá **actualizar de forma permanente el registro** en el SIGJ o en el sistema electrónico que corresponda.

Las personas servidoras públicas que intervengan en el registro y actualización de estas Cédulas, deberán tratar la información en términos de la normativa aplicable en materia protección de datos personales.

Lo anterior, a efecto de que se haga del conocimiento inmediatamente a la Subdirección Administrativa de Asuntos Relacionados con Inmuebles dependiente de la Dirección General de Gestión Judicial, con el propósito de generar una alerta oportuna y preventiva que sirva como canal directo de coordinación y vinculación interinstitucional, con pleno respeto a la autonomía de cada autoridad.

Por otra parte, y sin perjuicio del registro en mención, se hace del conocimiento de las personas juzgadoras y de las personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales, a las Unidades de Gestión Judicial, y al Centro de Justicia Alternativa, todos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de esta Ciudad que, en todos aquellos asuntos de su competencia, donde adviertan conductas, acciones u omisiones contrarias al principio de lealtad procesal por parte de las personas justiciables, se encuentran obligadas a **dar vista inmediata** a la autoridad ministerial; lo anterior bajo su más amplia y estricta responsabilidad, conforme a la normativa aplicable en cada materia, incluyendo los casos derivados de exhortos ordenados por personas juzgadoras de otras entidades federativas; adicionalmente, cuando estos hechos se encuentren relacionados con un inmueble, deberán informar de inmediato a la Subdirección Administrativa de Asuntos Relacionados con Inmuebles (SAARI), a efecto de que ésta genere la alerta correspondiente y, dentro del ámbito de sus atribuciones, active los mecanismos de coordinación y comunicación con las áreas o autoridades competentes, favoreciendo una detección temprana de posibles irregularidades y una respuesta institucional coordinada.

Estas disposiciones entrarán en vigor a partir del dos de septiembre del año dos mil veintiséis, quedando sin efecto aquellas que se contrapongan a la presente circular.



"2026, Año de Margarita Maza Parada."



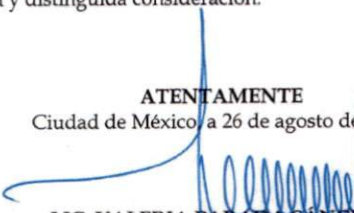
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

OAJCDMX

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2026.


LIC. VALERIA PARADA SÁNCHEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO DEL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

